

BUIN,

24 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 928 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 807, de fecha 15 de marzo de 2023, se da de baja las ambulancias placas patentes SLPP 12-6, SLPP 21-5, SLPP 11-8 y SLPP 20-7, adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano para la Municipalidad de Buin, a través de la licitación pública "Adquisición de 69 Ambulancias Básicas para la RMS".

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 843, de fecha 20 de marzo de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 269 del Concejo Municipal, que aprueba la donación a la Corporación de Desarrollo Social de Buin de los bienes que se indica: ambulancias placas patentes SLPP 12-6, SLPP 21-5, SLPP 11-8 y SLPP 20-7, adquiridas por el Gobierno Regional Metropolitano para la Municipalidad de Buin, a través de la licitación pública "Adquisición de 69 Ambulancias Básicas para la RMS".

4.- La **Transferencia Gratuita de Vehículos** suscrita con fecha 23 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin a **Corporación de Desarrollo Social de Buin**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02, de fecha 23 de marzo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese la **Transferencia Gratuita de Vehículos**, suscrita con fecha 23 de marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin a **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, RUT N° correspondiente a las ambulancias placas patentes SLPP 12-6, SLPP 21-5, SLPP 11-8 y SLPP 20-7; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 02, de fecha 23 de marzo de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. RMG. MMS
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO(Subvenciones)\2023\CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN_Transpaso de Ambulancias.doc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carica Condell N° 415 - www.buin.cl

TRANSFERENCIA GRATUITA DE VEHÍCULOS**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN****A****CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**

En Buin, comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, **don MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Alcalde de Buin, cédula nacional de identidad número

en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, Comuna de Buin, en adelante el donante o la municipalidad, y doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, chilena, casada, cédula nacional de identidad número

en representación según se acreditará, en su calidad de Secretaria General de la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Rol Único Tributario número setenta millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos guion siete, ambas domiciliadas en calle Carlos Condell número trescientos veinte, comuna de Buin, en adelante el donatario o corporación, convienen en celebrar el siguiente contrato de donación gratuita.

PRIMERO. La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** es dueña de los siguientes vehículos:

1.- Ambulancia, marca Ford, año dos mil veintitrés, modelo Transit 2.2. LTS SOHC 5P TM, número de chasis WF0XXXTTGNTU44975, N° de motor TU44975, color Blanco, Placa Patente Única SLPP-12-6, inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil con el número 801, de fecha 13 de febrero de 2023.

2.- Ambulancia, marca Ford, año dos mil veintitrés, modelo Transit 2.2. LTS SOHC 5P TM, número de chasis WF0XXXTTGNTU46497, N° de motor TU46497, color Blanco, Placa Patente Única SLPP-21-5, inscrito en el registro nacional de vehículos Motorizados del Registro Civil con el número 831, de fecha 14 de febrero de 2023.

3.- Ambulancia, marca Ford, año dos mil veintitrés, modelo Transit 2.2. LTS SOHC 5P TM, número de chasis WF0XXXTTGNTU44971, N° de motor TU44971, color Blanco, Placa Patente Única SLPP-11-8, inscrito en el registro nacional de vehículos Motorizados del Registro Civil con el número 799, de fecha 13 de febrero de 2023.

4.- Ambulancia, marca Ford, año dos mil veintitrés, modelo Transit 2.2. LTS SOHC 5P TM, número de chasis WF0XXXTTGNTU46504, N° de motor TU46504, color Blanco, Placa Patente Única SLPP-20-7, inscrito en el registro nacional de vehículos Motorizados del Registro Civil con el número 833, de fecha 14 de febrero de 2023.

Los vehículos antes descritos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que es conocido por el donatario, sin derecho a ningún reclamo posterior.

SEGUNDO. En este acto la Ilustre Municipalidad de Buin cede, transfiere y entrega en donación a título de dominio los vehículos singularizados en la cláusula precedente a la Corporación de Desarrollo Social de Buin quien acepta, para sí y en su representación los bienes singularizados.

TERCERO. Declara el donante que los vehículos en referencia no tienen deudas ni gravámenes de ninguna especie.

CUARTO. El presente contrato se justifica en el hecho que la Municipalidad ha delegado a la Corporación la función de la Atención Primaria de Salud Comunal, por lo cual la Municipalidad no tiene los elementos técnicos para operar los vehículos materia del presente contrato, por lo que se hace necesario la transferencia a la Corporación para que estos sean utilizados a los fines determinados por sus estatutos en conformidad al artículo 132 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, calificando así la donación de los bienes muebles materia del presente instrumento.

QUINTO. El presente contrato se celebra por Acuerdo número doscientos sesenta y nueve de la Sesión Ordinaria número ciento uno, del Concejo Municipal de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, autorizada por Decreto número ochocientos cuarenta y tres de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés, el Concejo Municipal aprobó donar los vehículos singularizados en la cláusula primera a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra f) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTO. Los gastos derivados del presente contrato de donación, incluso impuestos, derechos notariales, inscripción serán de cargo exclusivo de las partes.

SÉPTIMO. Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO. Se deja establecido que los vehículos que se donan en el presente instrumento solo deben ser utilizados para los fines del ejercicio de la Atención Primaria de Salud.

NOVENO. Se faculta al portador de copia autorizada de este contrato para requerir su inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

DÉCIMO. La personería de don Miguel Araya Lobos para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Buin de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, y la personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, consta en Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio, las que no se agregan en el presente acto por ser conocidas de las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE BUIN

MIGUELINA ESPINOZA
VERGARA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN
DESARROLLO SOCIAL DE
BUIN

JURIDICA	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Contrato N° Buin

02 23 MAR 2023

EUC/ccs

Distribución. -

- Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Jurídica.